



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 21 de octubre de 2.021.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a V. E. y por vuestro intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, a fin de presentar el Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N°6.365, CTA. CTE. CTRAL. N°27-0346-02, UBICADOS EN EL BARRIO ESTANZUELA DEL CITADO MUNICIPIO", cuyos antecedentes se adjunta a la presente nota.

La Municipalidad de Fernando de la Mora ha dictado la Resolución Municipal N°247 del 21 de diciembre de 2021, por la cual autoriza al Ejecutivo Municipal la realización de las gestiones ante el Congreso Nacional para la desafectación del inmueble mencionado.

De aprobarse el presente proyecto de ley, se estaría regularizando una situación de hecho ya que el actual ocupante se encuentra viviendo en el predio desde ya hace varios años, y ha incluido en el mismo mejoras edilicias y además cuenta con servicios básicos de agua corriente y luz eléctrica.

En este sentido, solicito encarecidamente el acompañamiento del pleno para la aprobación del mismo.

Atentamente.

*11:43
21 oct 2021*
Elia Lourdes Pires Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General- Cámara de Senadores

[Handwritten Signature]
Derlis Osorio Núnes
Senador Nacional

A
Don Oscar Salomón, Presidente,
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

E. _____ S. _____

RECIBIDO
21-10-2021
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL
[Handwritten Signature]
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General- Cámara de Senadores

INGRESADO
21 OCT 2021
CÁMARA DE SENADORES
PRESIDENCIA
[Handwritten Signature]
Denisse Sánchez Silva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
21 OCT 2021
H. CÁMARA DE SENADORES
[Handwritten Signature]
Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY:

“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N°6.365, CTA. CTE. CTRL. N°27-0346-02, UBICADOS EN EL BARRIO ESTANZUELA DEL CITADO MUNICIPIO”.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. Desafectase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Fernando de la Mora a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante un inmueble individualizado Finca N°6.365, Cta. Cte. Ctral. N°27-0346-02, ubicado en el Barrio Estanzuela del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Línea 1 – 2: Al Norte; con rumbo N - 47° 02' 25" - E; mide (12,00 m.) doce metros con cero centímetros y linda con la calle Leocadio Jara.

Línea 2 – 3: Al Este; con rumbo S- 25° 24' 20" - E; mide (30,40 m.) treinta metros con cuarenta centímetros y linda con el lote N° 8 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-04.

Línea 3 – 4: Al Sur; con rumbo S – 53° 39' 37" - W; mide (11,70 m.) once metros con setenta centímetros, y linda con el lote N° 01 con Cta. Cte. Ctral. N°27-0346-31.

Línea 4 – 1: Al Oeste; con rumbo N- 25° 18' 50" - W; mide (29,00 m) veintinueve metros con cero centímetros y linda con el lote N° 01 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-42.

SUPERFICIE: 340,4250 m2. (Trescientos cuarenta metros cuadrados con cuatro mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados).

**Coordenadas UTM:
Zona 21 J – Datum WGS 84**

Punto 1 Norte: 7.200.960,98	Este: 444.720,02
Punto 2 Norte: 7.200.969,16	Este: 444.728,80

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES

Ref. IMFM. N° 242 / 2021 Sesión de fecha: 12-8-21

000001/06

Fernando de la Mora, 30 de Julio de 2021.-

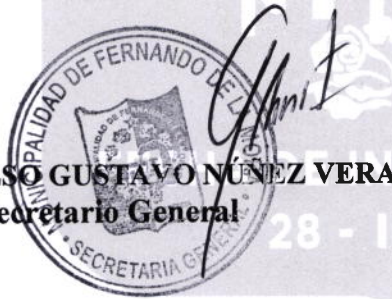
**EXCELENTISIMO SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL:**

La Intendente Municipal de la Ciudad de **Fernando de la Mora**, quien suscribe, se dirige a V.E. respetuosamente a los efectos de expresar un saludo cordial y hacer propicia la ocasión para remitir el pedido de Desafectación del Inmueble Municipal identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-02 con asiento en la calle Leocadio Jara N° 1508 c/ Cerro Porteño de la Zona Norte de ésta ciudad, ocupado por la señora TOMASA SANTILLAN y que haya sido generado por nota que ingresara por Mesa Central de Entradas de la municipalidad como Expediente N° 1783/2007 y que fuera autorizada por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 427 de fecha 21 de diciembre del 2011.-

Para el efecto, le remite íntegramente el legajo generado sobre el caso.- Sin otro particular se despide de V.E., deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente.

Abg. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General



Dra. NILSA SÁNCHEZ VERGARA
Intendente Municipal



A. S. E.
OSCAR RUBEN SALOMON FERNÁNDEZ, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Congreso de la Nación Paraguaya

E. S. D.



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaria General - Cámara de Senadores
NS/GN/bv

H. Cámara de Senadores

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.





610
Fecha: 21 de Diciembre de 2000
Hora: 11:00
Encargado: Olasida

RESOLUCIÓN N° 427

VISTO: La Referencia N°364 de la fecha 01 de Noviembre de 2011, de la Intendencia Municipal, mediante la cual remite el Expediente N°4205, de fecha 17 de junio de 2011, presentado por la **Sra. TOMASA SANTILLAN**, por el cual solicita **Desafectación del Inmueble Municipal que ocupa**, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-02, ubicado en las calles Leocadio Jara N° 1508 c/ Cerro Porteño, Zona Norte de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 148 de fecha 14/11/11 de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública de la Corporación Legislativa, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Resolución, así como los estudios realizados sobre el particular.

QUE, la referencia tuvo entrada en la sesión ordinaria de fecha 02/11/11, siendo girada a la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, para su estudio consideración y posterior Dictamen.

QUE, con relación al expediente N° 4205, presentado en fecha 17/06/2011 por la Sra. Tomasa Santillán, por medio del cual solicita la Desafectación del Inmueble Municipal que ocupa, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-02, ubicado en las calles Leocadio Jara N° 1508 c/ Cerro Porteño, Zona Norte de esta ciudad y que al respecto la recurrente ha presentado todos los documentos requeridos para el efecto.

QUE, según Nota de fecha 16/07/2011 de la Jefatura de Patrimonio, informa lo siguiente: el terreno pertenece al dominio público municipal, destinado originalmente para plazas y edificios públicos, proveniente del fraccionamiento de la propiedad del Sr. Ramón Bogarin Ayala, transferido a favor de la Municipalidad e inscripto en la Dirección General de Registros Públicos como Finca N° 4.089 de fecha 06/01/1969. El inmueble ocupado corresponde el lote N° 5 de a manzana n° 346, según plano de fraccionamiento aprobado por Resolución de la Junta Municipal N° 2, Acta N° 385 de fecha 08/07/1961 y Acta N° 389 con fecha 05/08/1961, le corresponde la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-02.

QUE, en el Art. N° 134- Bienes del dominio Público de la Ley 3966/10, expresa: Son Bienes del Dominio Público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración; b) Las plazas, parques, inmuebles destinados a edificios públicos y demás espacios destinados a creación pública; en el caso excepcional en que alguno de estos bienes estén sujetos al uso de ciertas personas o entidades, deberán pagar el canon que se establezca. Sin embargo, los espacios destinados a plazas, parques, calles y avenidas no podrán ser objetos de concesión para uso de particulares.

QUE, según el informe la recurrente ha suscripto Contrato de Arrendamiento del inmueble en cuestión en fecha 18/05/2010 con la Institución Municipal, bajo la vigencia de la derogada Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal", por lo que tiene derecho adquirido sobre el mismo.



21 de Diciembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 427

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE, la Comisión Asesora Dictaminante, luego del análisis de las documentaciones traídas a la vista, considera pertinente conforme a la disposición legal supra mencionada, autorizar el pedido de desafectación del inmueble municipal presentado por la Sra. Tomasa Santillán.-----

QUE, puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen N° 148/11, fue aprobado, sin más trámites; -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

R E S U E L V E:

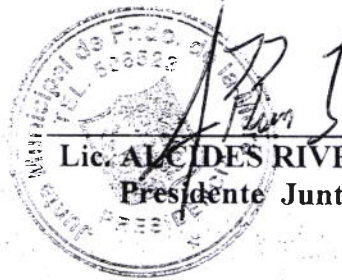
Art. 1°: **AUTORIZAR**, el pedido de desafectación del Inmueble Municipal, presentado por la Sra. Tomasa Santillán, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-02, ubicado en las calles Leocadio Jara N° 1508 c/ Cerro Porteño, Zona Norte de esta ciudad.-----

Art. 2°: **COMUNICAR**, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



Don **MARCELO DANIEL PANIAGUA**
Secretario Junta Municipal



Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA**
Presidente Junta Municipal

Es Fotocopia fiel del original
Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA
Dirección de Bienes Inmobiliarios
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNAND

000
Favor agregar la
Res. 427/11 de J.M.
0000007
que están buscados
en Archivo
GRACIAS !!

MEMO Nº 145/2021

A: Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

DE: Abog. Nancy B. Peralta – Directora
Dirección de Bienes Inmobiliarios

ASUNTO: Remisión de Los antecedentes de la Res. J.M. Nº 427/11, sobre autorización de
desafectación.-

FECHA: 28 de julio de 2021

En atención a la referencia, le remito todos los antecedentes y documentos de la Res. J.M. Nº 427/11 con relación al Exp. Nº 1783/07 presentada por la Sra. Tomasa Santillán, autorizando a gestionar la desafectación del inmueble municipal identificado con la Cta. Cte. Ctral. 27-0346-02, a presentarse en el Congreso Nacional a través de la Cámara de Senadores.

Atentamente.



Uyasep

SECRETARÍA GENERAL
12 B JUL 2021
Firma: *Jonica*

00000004



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
"Gobierno del Pueblo Fernandino"
 Administración 2015 - 2020

021

000019

Fernando de la Mora, de de

Señor
 Intendente Municipal
 E. S. D.
 El que suscribe

Es Fotocopia fiel del original

 Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
 Secretario General
 Municipalidad de Fernando de la Mora



Apellidos o Razón Social: Santillán Nombres: Tomasa
 C.I.N.: 1.901.474 R.M.C.: Profesión: Ama de casa
 Domicilio Particular: Calle: Leocadio Jara No. 1508 Casa Propia
 el Cerro Porteño Tel. (0982) 418682 Alquiler
 Estado Civil: soltera Nacionalidad: Pa Fecha de Nacimiento: 21/12/1939

Declara bajo Juramento los datos consignados en la presente y solicita cuanto sigue: Compra del terreno municipal que ocupo hace aproximadamente 50 años, por cancelación de pago por arrendamiento si contrato N° 1179/10 y desafectación de la propiedad si ley N° 4060.

DEPARTAMENTO DE COMERCIO

Ubicación del Establecimiento: Calle: N°:
 el y Barrio: Tel:
 Tipo de Establecimiento Apertura Clausura

Establecimiento Comercial, Industrial o Profesional

Deposito y Almacén Comercial c/ venta de Tabacos, licores y alcoholes

Fábrica y negocios que venden tabacos, licores y alcoholes

Negocios de Importación

Otros:

Casa Matriz

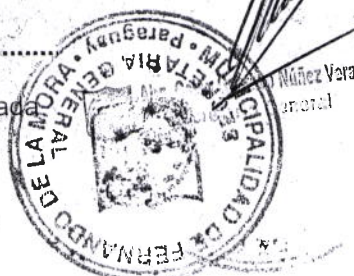
Sucursal

Depósito

Traslado

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MESA DE ENTRADA
 Expediente N° 6642
 Fecha: 05 OCT 2017
 Hora: 10:00.
 Encargado: [Signature]

A Patrimonio



Tomasa Santillán

Sello y Firma de Mesa de Entrada

Firma del Interesado

0000024



**DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INFORME DE INMUEBLES POR PROPIETARIO**

PROPIETARIO SOLICITADO: TOMASA SANTILLAN

Realizada la consulta se han encontrado los siguientes datos

El Titular Solicitado no posee propiedades actuales a su nombre inscripto en las Secciones de los Registros Públicos. De acuerdo a la búsqueda en la base datos del Sistema Informático Registral no se registra inmuebles cargados a nombre del titular mencionado en el formulario. La búsqueda de la información solicitada se realizó sobre asientos digitados de los Distritos de la República del Paraguay que se encuentran **parcialmente cargados y no íntegramente actualizados a la fecha.**

La presente información queda sujeta a la verificación y confirmación en las oficinas inmobiliarias, que de probarse la existencia de inmuebles a nombre del requirente, deberá requerir a la Dirección del Registro Inmobiliario la actualización a la oficina de inmuebles correspondiente, deslindando cualquier responsabilidad sobre datos no cargados ni actualizados en el Sistema Informático Registral. Conste.

Datos de Solicitud de Informe:

Nro. de Entrada: 5688821 Fecha de Entrada: 13/10/2014 8:41:33

Fecha de Expedición: Nro. Vía de Dirección:

Asunción, viernes 17 de octubre de 2014 08:21:29

FINAL DEL INFORME

Sírvase consignar para operaciones futuras la nueva identificación de inmuebles consistente en:

Nº Finca/Matricula - Tipo Parcela - Distrito
Siendo Tipo Parcela --> URB: Urbana RUR: Rural HOR: Horizontal

Ejemplo: Finca/Matricula: 999999 Tipo Parcela: URB Distrito: A05

ROSANA CORONEL
Registrador
D.G.R.P.

Recomendación: Se solicita para un mejor rastreo informático, indicar el nombre completo y Numero de cedula de identidad de los posibles titulares, pudiendo detallar distritos y años estimativos para mayor precisión en la información.

Abog. DIEGO RIVAS
Jefe de Sección





Municipalidad de Fernando de la Mora

Intendencia Municipal

000025

Es Fotocopia fiel del original
 Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
 Secretario General
 Municipalidad de Fernando de la Mora

RESOLUCION I.M.F.M. N° 1632/2007

Fernando de la Mora, 29 de agosto de 2007.

1784 presentado en fecha 28/03/07 por la Sra. TOMASA SANTILLAN, y;

CONSIDERANDO

QUE, la misma solicita Aprobación de Planos y Planillas de regularización de vivienda, en el inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-02, ubicado sobre las calles **Leocadio Jara** y **Cerro Porteño**, de esta ciudad.

QUE, el inmueble en cuestión cuenta con una superficie total de **363,49 m2**.

QUE, se hallan adjuntos los documentos requeridos para el efecto, título de propiedad del inmueble en cuestión, preliquidación del impuesto respectivo, copias de los comprobantes de pago del impuesto a la construcción e impuesto inmobiliario, patente al día del profesional, cédula de identidad de la propietaria, planillas de computo métrico y presupuesto (3 copias originales), planos de regularización de vivienda (3 copias originales).

QUE, el Artículo 29 de la Ley N° 620/76 "Que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de 1°, 2° y 3° categorías", establece que la recurrente deberá abonar totalmente el impuesto a la construcción, a los efectos que se le otorgue la resolución de Aprobación de Planos y Planillas de construcción.

QUE, la solicitud presentada por la recurrente se halla ajustada a las Ordenanzas Tributaria N° 126/05, sobre régimen de construcciones vigentes Nros. 84/93, 24/97, 32/97, 118/05 "Plan Regulador de esta ciudad"

QUE, el inmueble en cuestión es de propiedad municipal y la presente aprobación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 17 de la Ordenanza 52/92 "Por la cual se reglamenta todo lo relacionado a inmuebles municipales públicos y privados".

QUE, la recurrente ha abonado la totalidad del Impuesto a la Construcción, según consta en el comprobante de ingresos N° 460779 del 14/08/06.

QUE, la Asesoría Jurídica, por medio del Dictamen N° 1377 de fecha 31/07/07, recomienda aprobar los Planos y Planillas de regularización de vivienda presentados por la recurrente.

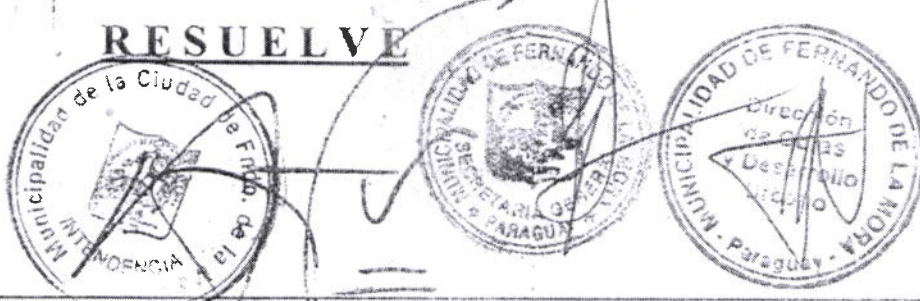
QUE, a través del A.I. N° 256 de fecha 24/11/2006 se ha designado como Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora al Dr. ROLANDO ANIBAL FRANCO GOMEZ, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal, de conformidad al documento supra citado.

Por lo tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA



RESUELVE





Municipalidad de Fernando de la Mora

Intendencia Municipal

000026

Es Fotocopia fiel del original



Abg. Celso Gustavo Núñez Vera

Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

RESOLUCION I.M.F.M. N° 1632/2007

Fernando de la Mora, 29 de agosto de 2007.

Art. 1°) APROBAR los Planos y Planillas de regularización de vivienda, presentados por la Sra. **TOMASA SANTILLAN**, en el inmueble municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-02, ubicado sobre las calles **Leocadio Jara c/ Cerro Porteño**, con una superficie a regularizar de 139,21 m², de acuerdo a lo establecido en el Considerando de la presente Resolución.

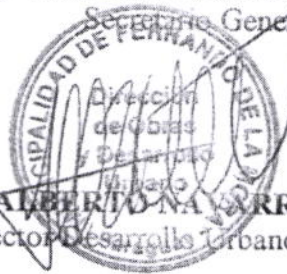
Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Abog. **CRISTIAN GONZALEZ LOPEZ.**

Secretario General

Ing. **ALBERTO NAVARRO**
Director Desarrollo Urbano



Dr. **ENIBAL FRANCO GOMEZ.**

Intendente Municipal

Sr. **ANTONIO ZARA ET RUIZ**
Jefe de Obras Particulares



CGL/cc



Es Fotocopia fiel del original
 Abg. Celso Gustavo Nuñez Vera
 Secretario General
 Municipalidad de Fernando de la Mora

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Obra = REGULARIZACION DE VIVIENDA
 Ocupante = TOMASA SANTILLAN
 Propietario = MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
 Profesional = Sixto A. Varela Pat. N° 312
 Domicilio = Comandante Gamarra 1360
 Sup. del Terreno = 363,486 m² / Sup. Edificada = 139,21 m²
 Cta. Cte Ctral. = 27-0346-02

N°	Rubros	Cant.	Unid.	Costo	Sub Total
01	Cimentación PBC	25,53	M3	96.500	2.463.645
02	Muro de nivelación	31,92	m2	31.500	1.005.480
03	Aislación asfáltica	106,40	ml	7.500	798.000
04	Pared de Elevacion 0,20	82,58	m2	29.800	2.458.500
	Pared de Elevacion 0,15	176,20	m2	28.500	5.021.700
06	Techo de teja c/tejuelones	146,70	m2	96.800	17.056.160
07	Revoque de pared	517,40	m2	9.800	1.437.660
08	Pintura	517,40	m2	7.500	3.880.500
09	Contrapiso de cascote	128,00	m2	7.500	3.880.500
10	Alisado	128,00	M2	26.500	3.392.000
12	Aberturas		Gl.		250.000
13	Instalacion eléctrica		Gl.		2.950.000
14	Instalacion sanitaria		Gl.		3.200.000
Total					47.794.145

Son Guaraníes: Cincuenta y cinco millones, cuatrocientos noventa y dos mil setecientos ochenta.

Tomasa Santillan
 Propietario

Sixto A. Varela
 Profesional



16-05-07
 DIRECCION DE BIENES INMOBILIARIOS
 REVISADO



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA



040
00038

Intendencia Municipal

Es Fotocopia fiel del original



Abg. Celso Gustavo Núñez Vera

Res. H. J. M. N° 1.583

Contrato N° 1179

Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL

En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Junio del año dos mil 10 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, con domicilio en Ruta Mcal Estigarribia esq. Capitán Montiel, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Dr. Anibal Franco Gómez**, y el Secretario General, **Lic. Alcides Ramón Riveros Candia**, quien refrendará la firma del intendente, en adelante la Municipalidad por una parte y por la otra la señora **Tomasa Santillan** con **C.I. N° 1.901.474** respectivamente, en adelante la Arrendataria, se celebra el presente contrato de arrendamiento de inmueble Municipal por el termino de 1(un) año, que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Por Resolución N° 1.583 de fecha 12 de mayo de 2.010 de la H. J. M., autoriza a la Intendencia Municipal a suscribir contrato de arrendamiento de un inmueble municipal desde el 21 del mes de Junio del año dos mil diez hasta el 21 del mes de Mayo del año dos mil once.-----

SEGUNDA: La Municipalidad cede a la Arrendataria un lote de terreno del dominio público municipal de su propiedad, por el fraccionamiento de la propiedad del Sr. Ramón Bogarin Ayala, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 4086, individualizado con **Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-02**.-----

TERCERA: El lote de terreno tiene las siguientes dimensiones y linderos; su frente al Norte sobre la calle Leocadio Jara mide **12,07 mts.**, su contrafrente al Sur mide **11,82 mts.** linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-31, su costado al Este mide **31,16 mts.**, linda el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-04, su costado al Oeste mide **29,27 mts.**, linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-42. Superficie total **363,49 m²**.-----

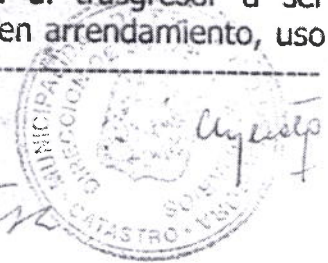
CUARTA: El precio del arrendamiento establecido por la Ordenanza Tributaria N° 126/05 es de **Gs. 299.078.-** (guaraníes doscientos noventa y nueve mil setenta y ocho) anual, por el periodo de vigencia del presente contrato, el cual podrá ser abonado en 12 (doce) cuotas mensuales iguales de **Gs. 24.773.-** (guaraníes veinticuatro mil setecientos veintitrés).-----

QUINTA: El terreno Municipal arrendado será destinado para vivienda de la **ARRENDATARIA**, y esta no podrá sub-arrendar, ceder o vender sus mejoras a terceros, así como no podrá construir edificaciones de carácter permanente sin la autorización de la **MUNICIPALIDAD**, las mejoras introducidas en el inmueble quedaran a beneficio de la Institución, si así lo considere necesario la **INTENDENCIA MUNICIPAL**. Todo convenio o contrato sobre este tipo de operaciones de parte de la **ARRENDATARIA**, será nulo y sin ningún valor. El incumplimiento de esta cláusula, causará la rescisión automática del contrato, e inhabilitará al trasgresor a ser beneficiario de otras adjudicaciones de inmuebles municipales en arrendamiento, uso o venta.-----



Fantil

Tomasa Santillan



0000044

Es Fotocopia fiel del original

042

000039

Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

SEXTA: Cumplido el plazo de 1 (un) año de pago y de ocupación, la ARRENDATARIA tendrá derecho a ser adjudicada con la compra del inmueble del presente contrato, previo cumplimiento de todas las cláusulas, y de los requisitos exigidos en la Ord. 52/92 que regula la materia.

SEPTIMA: Corresponde a la ARRENDATARIA el pago de todo tipo de tasa, impuesto, contribución municipal o fiscal, así como el precio por servicios públicos que afecten al inmueble.

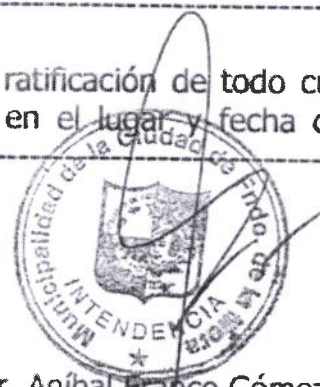
OCTAVA: En caso de fallecimiento de la titular del presente contrato, la Municipalidad establecerá con arreglo de las partes la adjudicación de este a un nuevo titular, conforme a lo establecido en la Ordenanza vigente sobre la materia

NOVENA: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, será resuelto conforme a las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 52/92, sus modificaciones y el Código Civil.

En señal de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación de todo cuanto precede, firman en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento.



Nancy Peralta
Sra. Nancy Peralta Patiño
Directora Bienes Inmobiliarios



Dr. Aníbal Franco Gómez
Intendente Municipal

Tomasa Santillán
Sra. Tomasa Santillán
Arrendataria



Lic. Alcides R. Riveros
Secretario General

0000045



Junta Municipal

Es Fotocopia fiel del original
 Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
 Secretario General
 Municipalidad de Fernando de la Mora
 12 de Mayo de 2010

RESOLUCIÓN N° 1.583

VISTO: La Referencia N° 381 de fecha 20 de abril de 2010 de la Intendencia Municipal, mediante la cual remite el expediente N° TOMASA SANTILLAN, a través del cual solicita el arrendamiento de un inmueble Municipal; y

Expediente: 206
 14 MAY 2010
 María J. Pérez

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 631 de fecha 10/05/10 de la Comisión Asesora de Legislación, de la Corporación Legislativa, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Resolución, así como los estudios realizados sobre el particular;

QUE, la referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 05/05/10 siendo girada a la Comisión Asesora de Legislación, para su estudio, consideración y posterior Dictamen;

QUE, por medio del expediente N° 1783/07, la Sra. TOMASA SANTILLAN, solicita la firma del contrato de arrendamiento de un inmueble municipal ubicado en las calles Leocadio Jara c/ Cerro Porteño. Zona Norte, de nuestra ciudad, individualizado con Cta. Cte. Catastral N° 27-0346-02, parte de la finca 4086.

QUE, el Departamento de Patrimonio, en su informe de fecha 06/11/09 menciona que el lote de terreno ocupado pertenece al dominio público destinado originalmente para plazas y edificios públicos, por el fraccionamiento de la propiedad del Sr. Ramón Bogarín Ayala, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos a nombre de la Municipalidad de Fernando de la Mora, como finca N° 4086, de fecha 06/01/69, con una superficie de 363,49 m2, según título de propiedad que se adjunta. Asimismo, el informe menciona que todos los lotes que fueron destinados para plazas se encuentran ocupados, con mejoras de considerables valor y que el lote en cuestión se encuentra ocupado por la recurrente y su familia.

QUE, el Dictamen N° 0275 de la Asesoría Jurídica de fecha 24/04/2010 de la Intendencia Municipal, informa que el Art. 6°, inc B de la Ordenanza N° 54/92 "Por la cual se establece un régimen de utilización de bienes del dominio público municipal, de conformidad a lo estipulado en el Art. 106, último párrafo de la Ley 1294/87 Orgánica Municipal, que textualmente reza: "CALLES Y PLAZAS": Su utilización, uso, goce u ocupación estará sujeto a estudio particular por la Junta Municipal, la cual establecerá las condiciones en las mismas se darán y dispondrá el canon correspondiente."

QUE, al art. 4. de la mencionada Ordenanza establece: "Toda persona que utilice o pretenda utilizar un bien del dominio público Municipal deberá contar con la correspondiente autorización de la Municipalidad."

QUE, por Resolución N° 1632/07, de fecha 22/08/07 la Intendencia Municipal aprobó los Planos y Planillas de regularización de vivienda, presentada por la Sra. Tomasa Santillán.

QUE, la Comisión Asesora dictaminante, considera pertinente, aprobar la suscripción de un Contrato de Arrendamiento por el periodo de 1 (un) año, del inmueble Municipal solicitado por la Sra. TOMASA SANTILLAN.

QUE, luego una vez puesto a consideración del Pleno por parte del Presidente, el Dictamen N° 631 fue aprobado;



12 de Mayo de 2010

RESOLUCIÓN N° 1.583

Es Fotocopia fiel del original

[Signature]

Abg. Celso Gustavo Núñez Vera

Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

RESUELVE:

Art. 1º: **APROBAR** la suscripción del Contrato de Arrendamiento con la Sra. TOMASA SANTIILLAN, por el periodo de 1 (un) año, sobre el inmueble Municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-02, inscripto como finca N° 4086, ubicado en las calles Leocadio Jara c/ Cerro Porteño, Zona Norte, de nuestra ciudad.

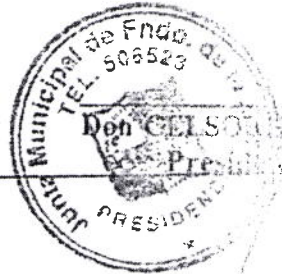
Art. 2º: **COMUNICAR** al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ



[Signature]

SR. CARLOS P. MARTINEZ VALLEJOS
Secretario Junta Municipal



[Signature]

Don CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, *18* de *Mayo* del 2010

TÉNGASE POR RESOLUCION, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.



[Signature]

LIC. ALBERTO RIVEROS
Secretario General



[Signature]

DR. RIBAL FRANCO GOMEZ
Intendente Municipal

A Bienes Municipales, para su informe.

[Signature]

20/5/10

00000041

Fernando de la Mora, 25 de octubre de 2017

Es Fotocopia del original

Abg. Celso Gustavo Núñez Vera

Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

Abog. Cristian González
Director de la Asesoría Jurídica
Presente:

Ref.: Exp. N° 6642/17 de Tomasa Santillán s/ solicitud de compra de terreno municipal.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de informar con relación al expediente N° 6642/17 presentado por la Sra. Tomasa Santillán, a través del cual solicita la compra del terreno municipal que ocupa, ubicado en las calles Leocadio Jara N° 1508 c/ Cerro Porteño, barrio Estanzuela, zona norte de esta ciudad, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-02.

Al respecto informo, que la recurrente es arrendataria de un inmueble de dominio privado municipal, desafectado por Ley de la Nación N° 4.060 de fecha 02 de agosto de 2010. El inmueble originalmente estaba destinado para Plazas y Reservas de Edificio Públicos por el fraccionamiento del Sr. Ramón Bogarín Ayala, transferido a favor de la Municipalidad e inscripto en la D.G.R.P. como Finca N° 4.086 de fecha 06/01/69.

El inmueble ocupado por la recurrente, corresponde al lote 5 de la Manzana 346, según plano del fraccionamiento aprobado por la Junta Municipal Resolución 2º, Acta N° 385 de fecha 08/07/61 y del Acta N° 389 de fecha 05/08/61. La recurrente ha suscrito contrato de arrendamiento del terreno municipal N° 1179/10, que ha sido autorizado por Resolución de la Junta Municipal N° 1.583/10 de fecha 18/05/10, de 1 año comprendido desde 21/06/10 al 21/06/11, abonó el canon de arrendamiento hasta el año 2010, según comprobante N° 598.978, de fecha 08/07/10.

Según verificación realizada, la misma ocupa el inmueble de forma pacífica hace aproximadamente 50 años en compañía de su familia. Introdujo mejoras que consisten en una vivienda de material cocido con techo de tejas. Posee energía eléctrica de ANDE y agua potable de ESSAP.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 17º de la Ord. N° 52/92 la recurrente presentó los siguientes documentos:

1. Copia simple de Cédula de Identidad.
2. Certificado de no poseer bienes dentro del territorio nacional.
3. Copia simple del certificado del acta de nacimiento.
4. Certificado de vida y residencia.
5. Copia de planos y planillas aprobado.
6. Certificado del acta de nacimiento de sus hijos: Felipa Graciela, Pabla Alba, Agustina Isabel, María Lourdes, Miguel Ramón, Tomas Ismael, Jorge Espiridión, Patricia Marcela y Diana Raquel Ruiz Diaz Santillán.
7. Copia del Contrato de arrendamiento N° 1179/10.
8. Resolución J.M. N° 1583/10.
9. Copia simple de Facturas N° 266.048, 266.244 y 598.978, por pago de arrendamiento.
10. Copia de la Ley de Desafectación N° 4.060 del 02/08/2010.
11. Declaración jurada de bienes e ingresos.

En atención a lo expuesto, remito el expediente para su estudio y consideración.

Atentamente.



[Signature]
Sr. Oscar Ibáñez
Jefe - Dpto. de Patrimonio

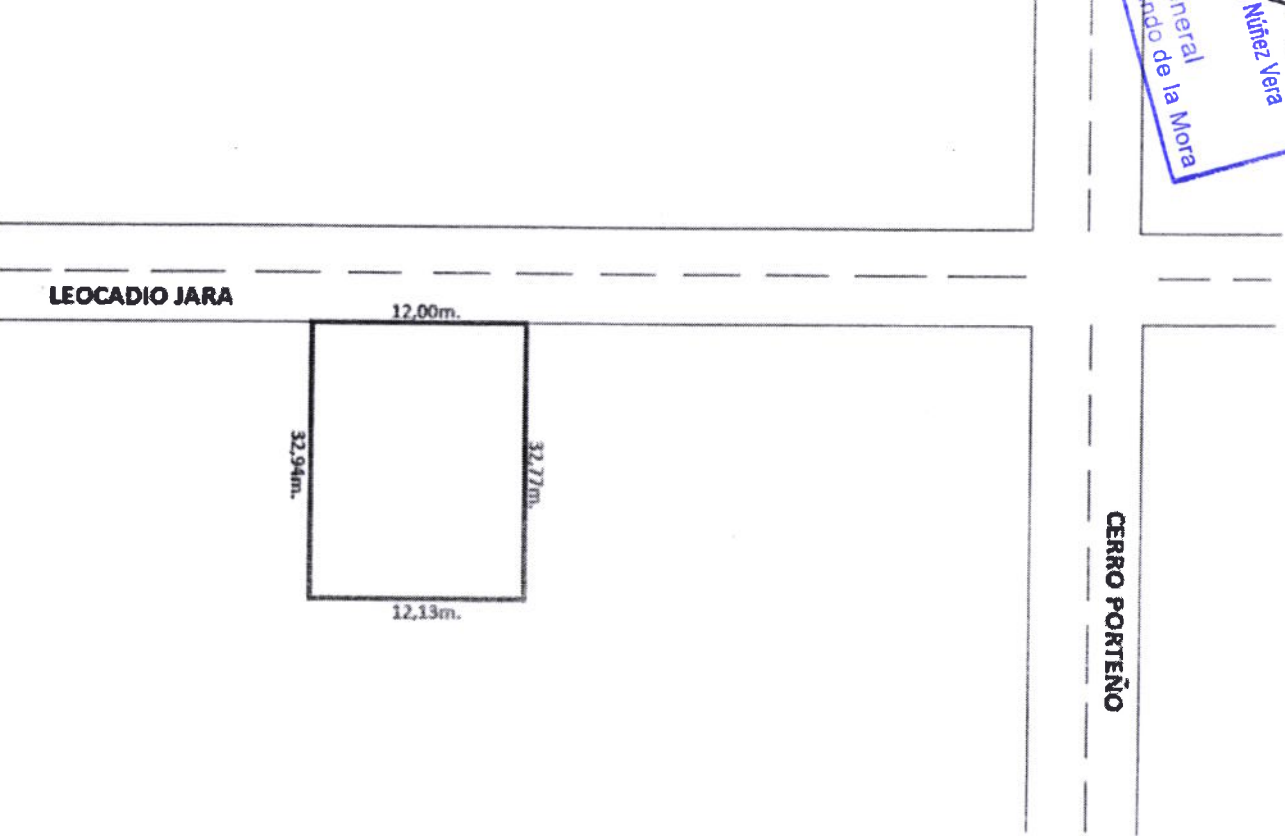
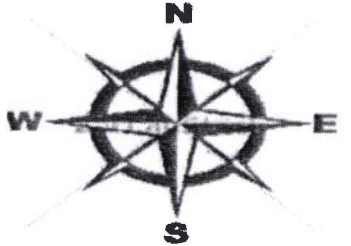
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
ASESORIA JURIDICA INTERNA
DIRECCION

Expediente N°: 6642
Fecha: 26/10/17 Hora: 11:31
Encargado: *[Signature]*

042
900047

Es Fotocopia fiel del Original
Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

CERRO PORTEÑO



00000055



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
“GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO”

050
 000048

Es Fotocopia fiel del original
 Abg. Celso Gustavo Nuñez Vera
 Secretario General
 Municipalidad de Fernando de la Mora

...22 de Noviembre de 2017.-

Ref.: Exp. N° 6.642 de fecha 05/10/2017, presentado por la
**Sra. TOMASA SANTILLAN. S/ Compra de Terreno
 Municipal por Cancelación de Pago por
 Arrendamiento.**-----

DEVUÉLVASE, a la *Jefatura de Patrimonio*, a los efectos de informarle que
 leída íntegramente la Ley de Desafectación que se halla agregada al expediente, se
 pudo constatar que esta no corresponde al inmueble de dominio municipal que
 ocupa la recurrente, por lo que se solicita al Departamento de Patrimonio informar
 sobre el particular.-----

Atentamente.-----

Abg. Ever Barrios Segovia
 Asesor Jurídico Adjunto

Prov. N° 631 /17.-
 EB/CG/av.-



0000056

CON

000049

051

3.50

LEOCADIO JARA

Es Fotocopia fiel del original
 Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
 Secretario General
 Municipalidad de Fernando de la Mora

PLANTA DE UBICACION

ESC.

1/500

MUNICIPALIDAD DE FDO. DE LA MORA
 DIRECCION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 OBRAS PARTICULARES
PLANO APROBADO
 Expediente N° 1784
 Fecha: 22.08.07
 Firma: [Signature]



DIRECCION DE BIENES INMOBILIARIO
 REVISADO

16-05-07

REGULARIZACION DE VIVIENDA

OCUPANTE	TOMASA SANTILLAN	
PROPIETARIO	MUNICIPALIDAD DE FDO. DE LA MORA	
PROFESIONAL	SIXTO A. VARELA	PAT. N°: 312
DOMICILIO	CMTE GAMARRA	N° 1360
SUP. TERRENO	303,486 m ²	
SUP. EDIFICADA	139,21 M2	
CTA. CTE. CTRAL.	27-0346-02	

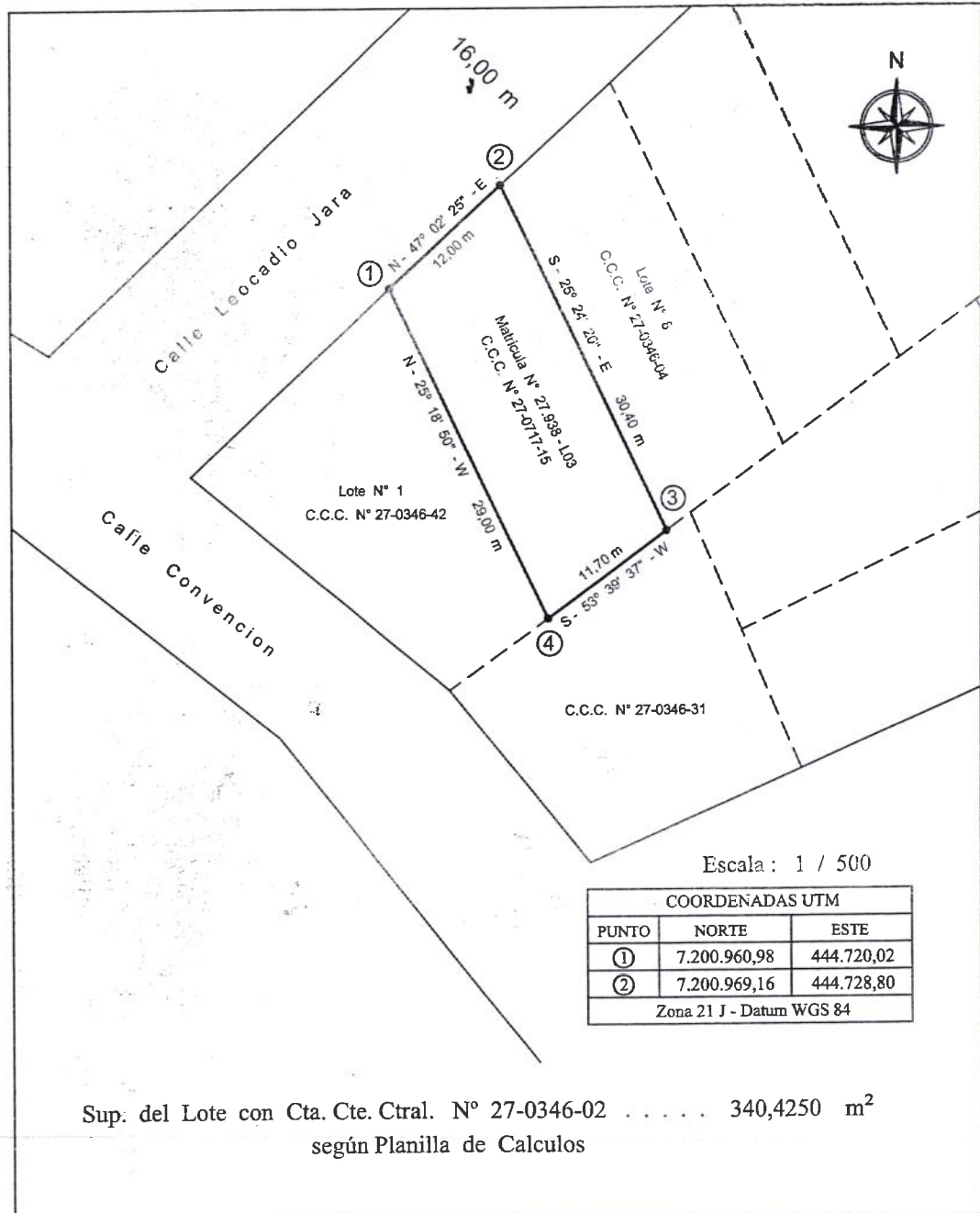
Tomasa Santillan

[Signature]

PROF.

PROF.

Es Fotocopia fiel del original
 Abg. Celso Gustavo Niñez Vera
 Secretario General
 Municipalidad de Fernando de la Mora



Escala : 1 / 500

COORDENADAS UTM		
PUNTO	NORTE	ESTE
①	7.200.960,98	444.720,02
②	7.200.969,16	444.728,80

Zona 21 J - Datum WGS 84

Sup. del Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-02 340,4250 m²
 según Planilla de Calculos

MUNICIPALIDAD

SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

PLANO DE TERRENO GEO-REFERENCIADO

Finca Matriz N°: 7.566 Finca N°: 6.365
 Cta.Cte.Ctral. N°: 27-0346-02

Distrito: Fernando de la Mora Barrio: Estanzuela

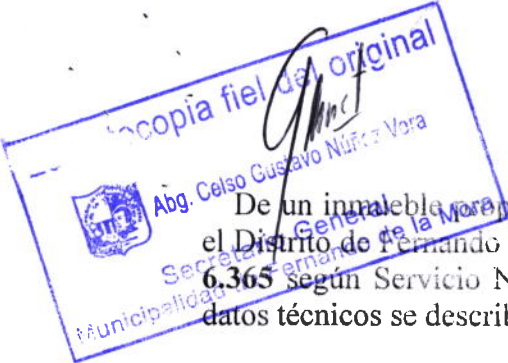
Propietario: Municipalidad de Fernando de la Mora

Profesional: Salvador Aquino Jacquet Reg. MOPC N° 347
 Lic. Ciencias Geograficas Telef.: 0981-217 737

Firma del Propietario  SALVADOR AQUINO JACQUET LIC. CIENCIAS GEOGRAFICAS Firma del Profesional 47 Col. 0501 - 217 737	Plano 1 / 1
	Fecha 05/07/21

8946 100

000050 052



INFORME PERICIAL

De un inmueble propiedad de la **Municipalidad de Fernando de la Mora**, ubicado en el Distrito de Fernando de la Mora, Barrio "Estanzuela", Finca Matriz N° 7.566, Finca N° 6.365 según Servicio Nacional de Catastro, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-02 y cuyos datos técnicos se describen a continuación:

Del polígono general de la propiedad

- Línea 1 - 2: **Al Norte**; con rumbo **N 47° 02' 25"** E, mide **12,00 m.** (doce metros, con cero centímetros) y linda con la calle Leocadio Jara.-
- Línea 2 - 3: **Al Este**; con rumbo **S 25° 24' 20"** E, mide **30,40 m.** (treinta metros, con cuarenta centímetros) y linda con el lote N° 8 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-04.-
- Línea 3 - 4: **Al Sur**; con rumbo **S 53° 39' 37"** W, mide **11,70 m.** (once metros, con setenta centímetros) y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-31.-
- Línea 4 - 1: **Al Oeste**; con rumbo **N 25° 18' 50"** W, mide **29,00 m.** (veinte y nueve metros, con cero centímetros) y linda con el lote N° 01 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-42.-

SUPERFICIE: **340,4250 m²** (Trescientos cuarenta metros cuadrados con cuatro mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados), según **Planilla de Cálculos.-**

Coordenadas UTM:
Zona 21 J – Datum WGS 84

Punto	1	Norte:	7.200.960,98	Este:	444.720,02
Punto	2	Norte:	7.200.969,16	Este:	444.728,80

Fecha: 05 - Julio - 2.021.-

Salvador Jacquet
Salvador Jacquet
 Ing. Civil y Geografías
 REG. P. SPC N° 347
 Cel: 091 - 217 737

Es mi informe

CENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL
1864 1870

000010

Nº 156908

27.12.1968
RECEP. SEXTA



VEINTE CUARANIES

Es Fotocopia fiel del original
Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la Repu

blica del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de Diciembre de mil

novecientos sesenta y ocho, ante mí: BENIGNO E. DOMANICZKY, Escribano Públi

co y testigos, comparecen: por una parte Don RAMON BOGARIN AYALA, casado y

acompañado de su esposa Doña MIRIAN MIREYA CESARINA CAREAGA DE BOGARIN,

quien concurre al solo efecto de dar a su nombrado esposo el consenti-

miento legal necesario para este otorgamiento, domiciliado en la casa de

la calle González Bulnes y Bertoni, vecinos de esta Ciudad; y por la otra

Don JOSE A. FLEITAS PRATT, y Don BENIGNO CENTURION, ambos casados, vecinos

de Fernando de la Mora y accidentalmente en esta Capital; todos son para

guayos, mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, há-

biles y de mi conocimiento, doy fé.- El Señor Ramón Bogarín Ayala concu-

rre por derecho propio y los Señores José A. Fleitas Pratt y Benigno Cen-

turión lo hacen en nombre y representación de la Municipalidad de Fernan-

do de la Mora, en calidad de Intendente Municipal Interino y Secretario

de dicha Municipalidad.- La designación del Señor José A. Fleitas Pratt

en el carácter invocado consta en el Decreto del P.E. Nº 33.619 de fecha

29 de Mayo de 1.968, que copiado en su parte dispositiva dice: "...EL PR

SIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DECRETA: Art. 1º.- Acéptase la remun-

cia presentada por el señor Herminio Colmán Intendente Municipal de la

Ciudad de Fernando de la Mora.- Art. 2º.- Nómbrase Intendente Municipal

interino de la ciudad de Fernando de la Mora al señor José A. Fleitas -

Pratt.- Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial. (F)

ALFREDO STROESSNER. Dr. Sabino A. Montanaro".- Es copia fiel, doy fé. El

nombramiento del Señor Benigno Centurión consta en la Resolución

NO SE PERMITE SEPARAR ENTRE LAS FOLIOS

00000007

Es fotocopia fiel del original
Abg. Celso Gustavo Nuñez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

de la Intervención de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de fecha 28 de Febrero de 1.964, que copiado en su parte resolutive dice:"

EL INTERVENTOR RESUELVE: 1º) Aceptar la renuncia del actual Secretario de la Municipalidad local Señor Gilberto Cañiza. 2º) Nombrar como Secretario de esta Municipalidad al Señor Benigno Centurión con antigüedad del 1º-III-64. 3º) Comunicar a los interesados la presente Resolución. Fabio Espinoza, Interventor". - Es copia fiel, doy fé. Y el Señor

Ramón Bogarín Ayala, DECE: Que transfiere gratuitamente en propiedad y dominio a favor de la Municipalidad de Fernando de la Mora, varias fracciones de terreno situadas en el Distrito de Fernando de la Mora, en virtud de la Resolución 2º, Acta Nº 385 de fecha 8 de Julio de 1.961 y del Acta Nº 389 de fecha 5 de Agosto de 1.961, de la Honorable Junta Municipal de dicha Ciudad, y cuyas dimensiones y linderos constan en el informe dado por el Ingeniero Don Roberto Sánchez Palacios que copiado dice:

"DESLINDE DE LAS FRACCIONES DE TERRENO A TRANSFERIRSE A LA MUNICIPALIDAD DE FDO. DE LA MORA EN CONCEPTO DE PLAZA Y EDIFICIOS PUBLICOS EN EL LOTEAMIENTO "VILLA NINA" DEL Sr. RAMON BOGARIN AYALA A MAS DE LAS FRACCIONES DESTINADAS A CALLES. - a) FRACCIONES DESTINADAS A CALLES: CALLE A. Se divide en dos sectores, Norte y Sur. A NORTE: Limita al Norte con

la calle II, al Sur con la calle V; al Este con la Manz. 321 que es una plaza; y al Oeste con la Manz. 320. Su ancho es de 16 m. teniendo su eje un desarrollo de 128 m. 369 en rumbo N. 29º 33' 50" E. - Sup. tramo recto: -

2.053 m². 9040. Ensanche por la Ochava circular vértice S.E. Manz. 320: 9.7410. - 2.063 m². 6450. - A SUR: Limita al Norte con la calle V; al Sur con calles baldías; al Este con la Manz. 330; calle VI-B, Manz. 334, ca-

00000000

000011

Serie B

Nº 156909

Es Fotocopia fiel del original

Abg. Celso Gustavo Juárez Vera

Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora



VEINTE GUARANIES

27.10.1978
RECEP. SEXTA

2- 87646

Lle VII, Manz. 338, calle B-Sur, Manz. 341, calle IX, Manz. 345, calle X y Manz. 348; al Oeste, Manz. 329, calle VI-A, Manz. 337, calle VIII-A, Manz. 340, calle IX, Manz. 344, calle X y, Manz. 347. Su ancho es de 16 m. y el eje, con exclusión de los cruces con las calles IX y X tiene un desarrollo de 790 m.

328. Sup. tramo recto: 12.645 m². 2480. Ensanche causado por la Ochava circular en el angulo N.O. Manz. 330: 32 m². 1658.- 12.677 m². 4138. **CALLE B:**

Comprende dos secciones: Norte y Sur. B NORTE: Limita al Norte con la calle Pytá; al Sur con la calle V; al Este la Manz. 315; la calle I, la Manz. 317, la calle II, la Manz. 322, la calle III y la Manz. 325; al Oeste, la Manz. 314, la calle I, la Manz. 316, la calle II, y la Manz. 321 destinada a plaza. Su ancho es de 16 m. y su eje tiene en dos líneas el siguiente desarrollo: 251,438 m. en rumbo S. 29°35'50"O. y 69 m. 025 en rumbo S. 55°47'02"O.- Su area es de: 5.127 m². 4080.- B SUR: Limita al Norte con la calle V; al S con parte de la Manz. 341; al Este, la Manz. 331, la calle VI-C, la Manz. 33 la calle VII; la Manz. 339, la calle VIII B y la Manz. 341; y al Oeste, la Manz. 330, la calle VI-B, la Manz. 334, la calle VII y la Manz. 338.- Su ancho constante es de 16 m. Su eje tiene un desarrollo de 441 m. 999, que se descompone del modo siguiente de Norte al Sur: 127,828 m. recta de rumbo S. 55°47'02"O; arco circular correspondiente a una deflexión a la izquierda de 25°16'02" y radio de 58,758 m. con desarrollo de 25 m. 912; tramo recto de 155,707 m. cuyo rumbo es S. 30°34'09"O; tramo recto de 92 m. 702 con rumbo S. 45°24'35"O; finalmente tramo recto de 39 m. 85 y rumbo N. 59°25'51"O. Su area es de: 7.071 m². 9840.- **CALLE C:** Comprende dos sectores: Norte y Sur. C NORTE: Limita al Norte con la calle Pytá; al Sur con la calle V; al Este con derechos de Mateo Gamarra; la calle I, la Manz. 318, la calle II, la

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLOÑES

0000005

Es Fotocopia fiel del original



Abg. Colso Gustavo Núñez Vera

Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

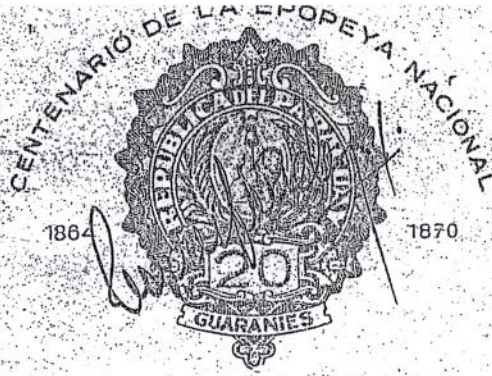
Manz. 322, la calle 3, la Manz. 326, la calle IV y la Manz. 317, la calle II, la Manz. 322, la calle III, la Manz. 325, la calle IV y la Manz. 327. Su eje tiene un desarrollo de 425,195 m. en rumbo S. 29°33'50"O. siendo su ancho normal de 16 m. con excepción del extremo Norte, donde el ancho es variable, por estar afectada con la penetración de la propiedad de Mateo Gamarra en forma de un triángulo. Este tiene un vértice Norte que coincide con el vértice N.E. de la calle C, su costado Este mide 67 m. 226 en rumbo S. 29°35'50"O. Su costado Oeste mide 67 m. 30 en rumbo N. 34°11'40"E. y su costado Sur sobre la calle I, mide 5 m. 435 en rumbo N. 58°51'05"O. - El área total bruta es: 6.803 m². 1200. - Se deduce el triángulo que la afecta (propiedad de Mateo Gamarra): 182 m². 6249. - 6.620 m². 4951. - Ensanche de las ochavas: 32 m². 8313. - N.O. Manz. 328 SO. Manz. 327: 40 m². 0087. - 693 m². 3351. - C SUR: Limita al Norte con la calle V; al Sur con la calle X; al Este, con la Manz. 333, la calle VI-D la Manz. 335, la calle VIII, la Manz. 342, la calle IX y la Manz. 346; al Oeste con la Manz. 332, la calle VII, la Manz. 339, la calle VIII-B, la Manz. 341 la calle IX y la Manz. 45. - Su ancho es uniforme de 16 m. y sus eje consta de dos tramos rectos: el primero de 441,310 m. cuyo rumbo es S. 60°18'10"O. y el segundo de 153,84 m. y rumbo S. 44°23'34"O. - El área correspondiente es de: 9.596 m². 040. - A la que se agregan los ensanches resultantes de las ochavas de las esquinas: N.E. Manz. 332: 7 m². 9970. N.E. Manz. 335: 16 m². 3525. N.E. Manz. 346: 25 m². 6502. - 49 m². 9997. - 9.646 m². 7037. CALLE D. Limita al Nor-Este con la calle I; al Sur-Oeste con la calle II; al Nor-Oeste con la Manz. 18; y al Sur Este con la Manz. 318. Su eje tiene rumbo S. 63°30'35"O. y mide 61 m. 062. Su ancho es de 16 m. y el área igual a: 976 m². 9920. CALLE

00000010

000012

Nº 156910

Serie B



-3-

VEINTE GUARANIES

27.10.1978
RECEP. SEXTA

Es Fotocopia fiel del original
Abg. Celso Gustavo Medina
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

E: Consta de dos sectores: Norte y Sur. El NORTE: Limita al Nor-Este con la calle I; al Sur-Oeste con la calle IV; al Sur-Este con derechos de Antonio Medina; la calle II y la Manz. 324; y al Nort-Oeste con la Manz. 319, la calle II, la Manz. 323, la calle III y la Manz. 326.- Su ancho es de 8 m (media calle) en la extensión de sus primeros 60 mts. donde limita con Antonio Medina y de 16 m. después. El eje consta de dos tramos rectos: el primero de 150,34 m. con rumbo S. 63º30'35" O. y el segundo de 46 m. 001, con rumbo S. 40º06'20" O. El area abarcada por ella es de: 2.661 m². 4560.- E SU Limita al Nor-Este con propiedad de J. Espinola; al Sur-Oeste con la calle IX; al Sur-Este con la Manz. 336, la calle VIII-B y la Manz. 343; y al Nor-Oeste con la Manz. 335, la calle VIII-B y la Manz. 342. Su ancho es uniforme de 16 m. y su eje rectilineo de rumbo S. 60º18'10" O. mide 313 m. 222 abarcando un area de: 5.011 m². 5520.-

CALLE I: Consta de dos sectores.-

a) El primero es de ancho uniforme de 16 m. que limita al Norte con la Manz. 314, la calle B. Norte, y la Manz. 315; al Sur con la Manz. 316, la calle B-Norte y la Manz. 317; al Este linda con la calle C-Norte y al Oeste con la de Defensores del Chaco, antes Ultima. Su eje, con exclusión de las calles ya computadas, mide 320 m. 531 en rumbo S. 60º26'10" E. teniendo un area de: 5.128 m². 4960.- El segundo tramo es irregular y quebrado, limitando al Nor-Este con derechos de Mateo Gamarra, Teodoro Jara, Fabian Jara, Mercedes de Villalba y Dionisio Castro; al Sur-Oeste con la Manz. 318, la calle D. la Manz. 319 y la calle E Norte; al Sur-Este linda con derechos de Antonio Medina y al Nor-Oeste con la calle C-Norte. Su perimetro recorrido de izquierda a derecha a partir del angulo Nor-Oeste, se describe asi: 1º) rumbo S. 58º54'05" E. distancia 112 m. 465; 2º) rumbo S. 27º07'

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RANGLONES

0000011

Es Fotocopia fiel del original



Abg. Celso Gustavo Núñez Vera

Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

0. dist. 20 m.; 30) rumbo S. 27000'05"E. dist. 112 m.; 40) rumbo S. 63030'35"
0., dist. 8 m.; 50) N. 26029'25"O. dist. 120 m.; 60) rumbo N. 63030'35"O.
dist. 4 m.; 70) rumbo N. 29026'50"E. dist. 12 m.; 80) rumbo N. 60026'10"
O. dist. 104,701; y 90) N. 20033'50"E. dist. 8 m.; 774.- El área de ese sector
es de 1.884 m. 9449.- 1.884 m. 9449.- CALLE II: Linda al Nor-Este con la
Manz. 316, la calle B-Norte, la Manz. 317, la calle C-Norte, la Manz. 318, la
calle D. la Manz. 319, la calle E-Norte y propiedad de Antonio Medina; al
Sur-Oeste con la Manz. 320, la calle A-Norte, la Manz. 321 (Plaza), la calle
B-Norte, la Manz. 322, la calle C-Norte, la Manz. 323, la calle E-Norte, la
Manz. 324 y la calle IV; al Sur-Este derechos del Sr. Gral. Juan M. Careaga;
y al Nort-Oeste con la calle Defensores del Chaco antes Ultima.- Su
ancho es de 16 m. hasta la calle e-Norte, desde donde se hace variable -
por la irregularidad de los linderos con Antonio Medina y Gral. J/M. Careaga.- a) El tramo regular, tiene por eje las siguientes líneas: 10) Una
recta de rumbo S. 60026'10"E. que mide 363,663 m./con exclusión de los -
cruces con las calles B y C Norte; 20) Un arco circular de 52 m. 30 de ra-
dio correspondiente a una deflexión hacia el Sur de 33056'45", con desa-
rrollo de 30,986 m.; 30) Una recta de 104,174 m. cuyo rumbo es S. 26029'
25"E.- El área de esta porción es de: 7.981 m. 1680.- b) El tramo irregu-
lar tiene el siguiente perímetro: 10) rumbo S. 26029'25"E. mide 84 m.; 20)
rumbo S. 63030'35"O. mide 84,647 m. lindando en estas dos líneas con la -
Manz. 324; 30) rumbo S. 49053'40"E. mide 16,231 m. lindando con la calle IV;
40) rumbo N. 64047'30"E. mide 93,346 m. lindando con derechos del Gral. J.M.
Careaga; 50) rumbo N. 25004'10"O. mide 100,997 m. y linda con derechos de -
Antonio Medina; 60) rumbo S. 63030'35"O. mide 15,941 m. y linda con la ca-

00000012

Serie B

Nº 156911



Es Fotocopia fiel del original



Abg. Celso Gustavo Núñez Vera



Secretario General

Municipalidad de Fernando de la Mora

-4-

VEINTE GUARANIES

27.07.1978

RECOP. SEXTA

E-Norte.- El area de esta porción es de: 2.850 m2. 2519.- CALLE III

Limita al Nort-Este con la Manz.322, la calle C-Norte y la Manz.323; al Sur-Oeste con la Manz.325, la calle C-Norte y la Manz.326; al Nor-Oeste linda con la calle B-Norte, y al Sur-Este con la E-Norte. Su ancho es de 16 mts. en toda su longitud y su eje se compone de las siguientes líneas: 1º) tramo recto de 183,70 m. con exclusión del cruce con la calle C-Norte cuyo rumbo es S.60º26'10"E.; 2º) Arco circular de 34 m.86 de radio, con pendiente a una deflexión 33º56'45" hacia el Sur, cuyo desarrollo es de 20 m.653; 3º) tramo recto 86.299 m. con rumbo S.26º29'25"E. El area que abarca es de: 4.650 m2.4320.-

CALLE IV: Limita al Nor-Este con la Manz.325, la calle C-Norte, la Manz.326, la calle E-Norte y la Manz.324; al Sur-Oeste con la calle V, la Manz.327, la calle C-Norte, la Manz.328; al Nor-Oeste la Manz.325, y al Sur-Este derechos del Gral. J.M. Careaga, y de Simón Romero. Su ancho es de 16 m. y el eje lo forma una quebrada compuesta de las siguientes líneas, enumeradas de este al Oeste: 1º) tramo recto de 15'282 m. con rumbo N.49º53'40"O.; 2º) tramo recto de 56,016 m. con rumbo N.29º52'14"O.; 3º) tramo recto de 104,978 m. (excluido el cruce con la calle C-Norte) con el rumbo N.60º26'10"O.; 4º) tramo de 56,777 m. y rumbo S.55º47'02"O. El ancho uniforme es de 16 m. y el area abarcada por ella es de: 6.023 m2.6960.-

CALLE V: Limita al Nor-Oeste con la calle Defensor del Chaco; al Sur-Este con una calle o Camino existente; al Nor-Este la Manz.320, la calle A-Norte, la Manz.321, la calle B-Norte, la Manz.325, la calle IV, la Manz.327; la calle C-Norte y la Manz.328; al Sur-Oeste con la Manz.329; la calle A-Sur; la Manz.330, la calle B-Sur, la Manz.331, la calle V-C, la Manz.332, la calle C-Sur y la Manz.333. Su ancho es de 22 m.

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

Es Fotocopia fiel del original
Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

y el eje es quebrado componiéndose de las siguientes líneas: 19) recta de 275,053 m. cuyo rumbo es N.28°44'45"O.; 20) recta de 200,917 m. cuyo rumbo es N.34°12'58"O.; 30) recta de 52,825 m. con rumbo N.49°15'15"O.; 40) recta de 29,016 m. cuyo rumbo es N.59°29'0". El área que abarca es de: 12.403 m².8420.- Sumando el ensanche previsto para el cruce con C-Norte y VI-C: 446 m².8810.- 12.850 m².7230.- CALLE VI: Se compone de 4 sectores que se distinguen por VI-A; VI-B; VI-C; VI-D.- 19) CALLE VI-A: Línea al Nor-Este con la Manz. 329; al Sur-Oeste la Manz. 337; al Nor-Oeste la calle Defensores del Chaco y al Sur-Este con la calle A-Sur. Su eje rectilíneo tiene el rumbo S.59°29'E. y mide 62 m. El ancho es de 16 m. y abarca el área de: 992 m².- CALLE VI-B: Limita al Nor-Este con la Manz. 330; al Sur-Oeste con la Manz. 334; al Nor-Oeste con la calle A-Sur y al Sur-Este con la B-Sur. Su eje se compone de tres líneas: 19) recta de 30,146 cuyo rumbo es S.59°29'0"; 20) arco circular de 52 m. 20 de radio correspondiente a una deflexión de 25°16'02" al Sur, con desarrollo de 23 m. 02; 30) recta de 38,681 m. con rumbo S.34°12'58"E. El ancho es de 16 m. y comprende un área de: 1.469 m².5520.- CALLE VI-C: Tiene al Norte la Manz. 331; al Sur la Manz. 332; al Este la calle V y al Oeste la calle B-Sur. Su eje consta de dos rectas: la primera de 96 m. 105 cuyo rumbo es S.59°29'E.; la segunda de 100,625 m. cuyo rumbo es N.60°18'10"E. El área abarcada por estos dos tramos con ancho de 16 m. es de: 3.147 m².6800. Debe agregarse un ensanche en el ángulo entrante al Norte de la Manz. 332 que se compone de un sector circular de 12,819 m. de radio y un ex-sector 32,531 m. de radio, con ángulos centrales de 194°28'15" y 44°15'25" respectivamente, más la ochava S.O. de la Manz. 331, los que totalizan un

00000014

000014
010

Nº 156912

Serie B



Es Fotocopia fiel del original



Abg. Celso Gustavo Vera

287651

-5- VEINTE GUARANIES

27.10.1958

RECOP. SEXTA

Secretario General: 418
Municipalidad de Fernando de la Mora

m2.6336.- 3.566.m2 3136.- CALLE VI-D.Limita al Norte con la

calle C-Sur; al Sur con una calle existente, sin nombre; al Este con l.

Manz.333, y al Oeste con la Manz.335; derechos de J.Espigola, un paraje

peatonal y la Manz.336.Su eje tiene rumbo N.7932'20"O.y una extensión

150 m.866.Su ancho es de 16 m.y tiene un area de: 2.413 m2.8560.- CAL

VII: Limita al Nor-Este con la Manz.332, la calle B-Sur y la Manz.334; al

Sur-Oeste con la Manz.338, la calle B-Sur y la Manz.339; al Nor-Oeste

calle A-Sur y al Sud-Este con la calle C.Sur.Su eje se compone de las

siguientes líneas: 1º) Una recta de rumbos S.59º29'E.que con exclusión

del cruce con la calle B-Sur, mide 83,516 m.; 2º) Una curva circular de

124 m.865 de radio, correspondiente a una deflexión hacia el Sur de 29º

10" cuyo desarrollo mide 64,913 m.; 3º) Una recta de 33 m.132 cuyo rumbo

es S.29º41'50"E.El ancho es en toda la extensión de 16 m.y abarca un

area de: 2.911 m2.3760.- CALLE VIII: Comprende dos sectores: VIII-A y V

B.- VIII-A: Limita al Nor-Este con la Manz.337; al Sur-Oeste con la Manz

340; al Nor-Oeste con la calle Defensores del Chaco y al Sur-Este con

la calle A.Sur.El eje rectilíneo mide 62 m.en rumbo S.59º29'E.abarcando

un area de: 992 m2.0000.- VIII-B: Limita al Nor-Este con la Manz.339, la

calle C-Sur, la Manz.335, la calle E-Sur y la Manz.336; al Sur-Oeste la

Manz.341, la calle C-Sur, la Manz.342, la calle E-Sur y la Manz.343; al

Oeste linda con la calle B-Sur y al Sur-Este con una calle existente,

denominación oficial.El eje se compone de las siguientes líneas: 1º) re

cta de 28 m.24 cuyo rumbo es S.59º29'E.; 2º) arco circular de 48 m.865 de

radio, correspondiente a una deflexión hacia el Sur de 29º47'10", con desar

rollo de 25 m.403; 3º) recta de rumbo S.29º41'50"E.; cuya longitud, ex

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

Es Fotocopia fiel del original



Abg. Celso Gustavo Núñez Vera

Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

cluido los cruces con las calles C y E-Sur, mide 172,888 m. El ancho es de 16 m. en toda la extensión, y abarca un área de: 3.632 m². 0130. - CALLE

IX: Limita al Nor-Este con la Manz. 340, la calle A-Sur, la Manz. 341, la calle 341, la calle C-Sur, la Manz. 342, la calle E-Sur y la Manz. 343; al Sur-Oeste, la Manz. 344, la calle A-Sur, la Manz. 346, la calle C-Sur y la Manz. 346; al Nor-Oeste linda con la calle Defensores del Chaco y al Sur-Este con una calle existente sin denominación. Su eje se compone de las siguientes líneas: 1º) una recta de rumbo S.59º29'E. de 105 m. 933 de extensión; 2º) una recta de rumbo S.45º36'26"E. que mide 33 m. 634; 3º) una recta de rumbo S.29º41'50"E. con 138 m. 30 de extensión en la que no se incluye el cruce con la calle C-Sur. El área abarcada por esta calle, cuyo ancho uniforme es de 16 m. monta a: 4.445 m². 8720. - CALLE X: Limita al

Nor-Este con la Manz. 344, la calle A-Sur, la Manz. 345, la calle C-Sur y la Manz. 346; al Sur-Oeste linda con la Manz. 347, la calle A, y la Manz. 348; al Nor-Oeste linda con la calle Defensores del Chaco, y al Sur-Este con derechos fiscales. Su eje se compone de dos tramos rectos: 1º) de rumbo S.59º29'E. mide 116 m. 904; 2º) de rumbo S.37º12'30"E. mide 24,784 m. Con el ancho uniforme de 16 m. abarca un área de: 2.267 m². 0080. - PASAJE PEATONAL: Limita al Nor-Este con derechos de J. Espinola; al Sur-Oeste con la Manz. 336; al Nor-Oeste con la calle E-Sur, y al Sur-Este con la calle T-D. Su eje tiene una extensión de 58 m. 167 cm. rumbo S.62º02'30"E. con un ancho de 2 m. 524, teniendo un área de: 146 m². 8135. - SUMA TOTAL DE SUPERFICIES PARA CALLES: 116.167 m². 0055. - PLAZAS Y RESERVAS PARA EDIFICIOS PUBLICOS. - Han sido destinadas a tales fines, las Manzanas 321, 346

348, más los lotes: 1 al 8 de la Manz. 345. - 1º) MANZANA 321 - Su frente

10000016



000015

017

Nº 156913

Serie B

Es Fotocopia fiel del original



Abg. Celso Gustavo Nuñez Vera

287850

-6- VEINTE GUARANIES

27.01.1999

RECOP. SEXTA

Municipalidad de Fernando de la Mora. El terreno mide 86 m.228 en rumbo S.60º26'10"E., lindando con la ca-

lle II; el contrafrente hacia el Sur-Deste mide 63 m.097 en rumbo N. 34º
 12'58"0.; el costado al Nor-Oeste mide 129 m.95 en rumbo N.29º33'50"E.
 lindando con la calle A., y el contracostado al Sur-Este que linda con
 la calle B.Norte, se compone de dos líneas:la primera de 97 m.677 tiene
 rumbo S.29º33'50"0. y la segunda de 67 m.05, tiene rumbo S.55º47'02"0.Ef
 área de esta Manz.es de: 11.932 m2.3922.- 29)MANZANA 346.- Tiene su fre
 te al Nor-Oeste sobre la calle C-Sur de 139 m.686 en rumbo N.44º23'34"0
 el contrafrente al Sur lo forman tres rectas a saber:la primera de 36 m
 s/una calle existente, cuyo rumbo es S.60º18'10"0., la segunda de 84 m.
 90,cuyo rumbo es N.29º47'0.; y la última de 95,582 m/con rumbo S.52º47'
 30"0. lindando juntamente con la anterior con derechos fiscales; el cos
 tado al Nor-Este mide 136 m.845 con el rumbo S/29º41'50"E., limitando c
 la calle IX; finalmente,el costado al Sur-Oeste que linda con la call
 mide 26 m.357 siendo el rumbo N.37º12'30"0.En el vertice Norte hay un
 ochava circular de radio igual a 8 m. de 14,785 m.de desarrollo; tangen
 tes de 10 m.60; cuerda de 12 m.77 y fecla de 3 m.18.El area de esta Man
 es de: 8056 m2.21 dm2., y deducido el ex-sector de ochava, resta liqui
 do: 8.055 m2.6197.- 30)MANZANA 348.-Su frente al Nor-Este s/calle X es
 tá formado por 2 líneas:la primera mide 37,326 m.bajo rumbo S.59º29'E.,
 segunda mide 23,211 m.en rumbo S/37º12'30"E., el contrafrente al Sur-Oe
 te mide 10,54 m.en rumbo N.43º41'25"0., lindando con fiscales; el costad
 Sur-Este,lindando igualmente con derechos fiscales, mide 28:058 m.bajo
 el rumbo S.52º47'30"0; el contracostado al Nor-Oeste sobre la calle A-S
 mide 124,773 m.con el rumbo N.30º31'E.Tiene un area de: 4.500 m2.6603.-

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

0000017

Es Fotocopia fiel del original
Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

49) LOTES 1 al 8 DE LA MANZANA 345.- Se deslindan en conjunto así: Su frente al Nor-Este sobre la calle IX mide 31 m.66 en rumbo S.45º36'26" E. el contrafrente al Sur-Oeste que le separa del lote 19 de la misma Manz. mide 28 m.40 en rumbo N.29º59'0.; el costado al Sur-Este sobre la calle C-Sur mide 122 m.124 en rumbo S.44º23'34"O.; el costado al Nor-Oeste está formado por una quebrada de 4 rectas, a saber de 25 metros la primera sobre la calle A. cuyo rumbo es N.30º31'E.; de 16 m.995 la segunda; lindando con el lote 10, siendo el rumbo S.59º29'E.; de 82 m.604 la tercera con rumbo N.37º27'17"E. lindando con los lotes 10, 11, 12, 13 y 14 de la misma Manz.; finalmente, de 19 m.153 la última, cuyo rumbo es N.30º31'E. y limita con el lote 15 de la misma Manzana. La superficie del polígono deslindado es de 3.097 m².8653.- SUMA TOTAL: 27.586 m².

5375.- ROB. SANCHEZ PALACIOS.- Es copia fiel, doy fé.- Se hace constar que según Acta Nº 439 Art. 5º de fecha 12 de Mayo de 1.962, la Honorable Junta Municipal de Fernando de la Mora resolvió excluir las Manzanas números 314 y 316 del loteamiento de la propiedad del Señor Ramón Bogarín Ayala, y parte de la calle 1, que se encuentra comprendida entre ambas manzanas para formar un solo cuerpo.- El inmueble deslindado corresponde al vendedor, en mayor porción, por los siguientes conceptos: I) Por compra hecha a Don Emilio Gómez Zelada, según escritura de fecha primero de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el Escribano don Milciades Rafael Casabianca, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro General de la Propiedad como FINCA Nº 1532, al folio uno y siguientes, el mismo año de su otorgamiento. II) Por permuta hecha con el Señor Antonio Medina, según escritura de fecha veinte y cuatro

00000018

Serie B



Es Fotocopia del de



Abg. Celso Gustavo

Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

-7-

VEINTE GUARANIES

27.10.1978
RECEP. SEXTA

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

Don César Alberto Riart, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro General de la Propiedad como FINCA Nº 1919, al folio uno y siguientes, el mismo año de su otorgamiento.- Posteriormente el inmueble fué objeto de unas diligencias de mensura, deslinde y amojonamiento, practicadas por el Ingeniero Roberto Sánchez Palacios, y aprobadas por S.D.N 28 de fecha 8 de Marzo de 1.960, dictada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ramón Silva, ante su Secretario don Vicente Buongerini, de la que se tomó razón en el Registro General de la Propiedad como FINCA Nº 1532, al folio seis y siguientes, del año citado. Dicha mensura fué rectificada por S.D.Nº 498 de fecha 20 de Diciembre de 1.962, dictada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Juan Calderoli, ante su Secretario don Ramón Ugarte, de la que se tomó razón en el Registro General de la Propiedad como FINCA Nº 1532, al folio once vuelto y siguientes, del año mil novecientos sesenta y tres.- Conforme consta en el certificado expedido por el Registro respectivo, agregado a este Protocolo, el bien raíz de que se trata no ha sufrido modificación, restricción de dominio ni reconoce gravámen.- No adeudan impuesto inmobiliario según certificados catastrales Nros. 6230, 6231, 6232, 6233 y 6234, cuentas corrientes Nros. 27.348.01, 27.348.02, 27.345.01, 27.321.00 y 27.346.00 Padrón Nº 1558.- BAJO TALES CONCEPTOS, el Señor Ramón Bogarín Ayala realiza la presente transferencia a favor de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y al hacerle tradición de los inmuebles de referencia, desiste de los derechos de posesión y dominio que sobre los mismos tenía, y los transmite a la Municipalidad adquirente, obligándose a la evicción

Es copia del original
Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

Entero con arreglo a derecho.- Enterado los Señores José A. Flei-
tas Pratt y Benigno Centurión de los términos de esta escritura de
transferencia a la Municipalidad de Fernando de la Mora, manifiestan
su conformidad y aceptación.- Previne la inscripción.- En su testimo-
nio, previa lectura y ratificación, así otorgan y firman ante mí y en
presencia de los testigos del acto señores Sinforiano Coluchi y Miguel
Zárate, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, quienes también leyeron
esta escritura, de todo lo cual doy fé.- RAMON BOGARIN A.- MIREYA CA-
REAGA DE BOGARIN.- J. FLEITAS.- BENIGNO CENTURION.- Hay un sello de la
Municipalidad de Fernando de la Mora.- Tgo: S. Coluchi.- Tgo: Miguel Zá-
rate.- ANTE MI: B. DOMANICZKY.- Hay un sello.-

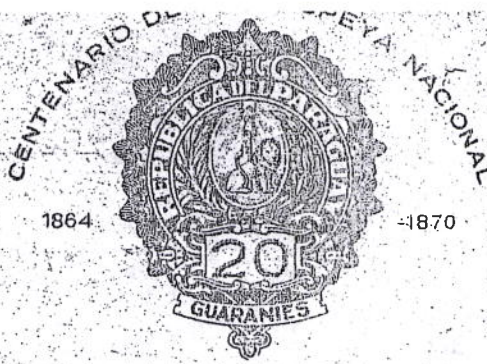
-CONCUERDA: Fielmente este testimonio con la escritura original de
su referencia que pasó ante mí en el Registro de Contratos Civiles a
mi cargo, obrante al folio cuatrocientos cuatro y siguientes.- Para la
Municipalidad de Fernando de la Mora expido esta primera copia que fir-
mo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y siete días
del mes de Diciembre año del sellado.- Sobrerraspados: mi-resolutiva-
triangulo.- VALEN.- Enmendados: 8-0. y-y-partir-0.y-desde-lindando-con-
2-332-VI-Defensores-Su-al-CALLE-una-E-los-Oeste-128-sansamiento: VALEN.
Más sobrerraspado: fé: Vale.- Sudbrayados: la calle 341: No Vale.- Sobre-
rraspados: arco-radio: Valen.-

[Handwritten signature]



30000026

Serie B



010
000017

Nº 156915

Es Fotocopia fiel del original
Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

VEINTE GUARANIES

1875
RECEP. SEXIA

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERIORS
SECCION DE CULTURAS PUBLICAS
ESCRITURA Nº 240 PROTOCOLO 6120
ENTRADA Nº 19580 HORA 10:30
23 DIC. 1968



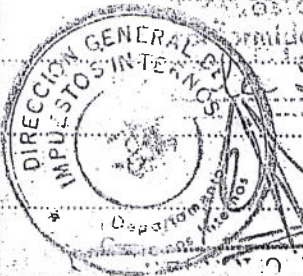
Asunción, 3 de mayo de 1969 -
La presente escritura se halla
exonerada del pago del impuesto a la
donación de bienes muebles al dictamen
Nº 271 de la Comisión Judicial formado
como resolución de 5-VI-1969 -
Exp. 1111/69



NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGONES

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERIORS
LEY Nº 1003/64

Asunción 21.1.1969
La presente escritura se halla ex
onerada del pago del impuesto a la
donación de bienes muebles al dictamen
Nº 271 de la Comisión Judicial formado
como resolución de 5-VI-1969 -
Exp. 1111/69



00000021

Nota: Por escritura de fecha 17-7-80
número 348 de esta oficina fue transferido al Sr. Pedro
Ignacio Ferrer...

Presentada Pública de fecha 17-7-80
pasada ante el notario público a las 10:00 hrs. de la
esta título fue otorgado a favor de
Pedro Ignacio Ferrer y su esposa 348
DOY FE en el día 27-3-81

Es Fotocopia fiel del original
Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

ESTADIA B. DE P...
SCRIBANO PUBLICO
FERNANDO DE LA MORA
AÑO 1981

hora: 12:00
Entrega en la sección:
ENCARGADO

Registro General de la Propiedad
SEXTA SECCION

Inscripción en el Registro de la Propiedad No 4098
del lote 7 de la zona 348 y el lote 6 de la zona 36
en el día 27 de marzo de 1981

[Signature]
"NO ATRUOTOS" (B)
SETE SECCION

Nota: El Sr. D. Pedro Ignacio Ferrer y su esposa
Pedro y María Ferrer, en su calidad de propietarios
del lote 7 de la zona 348, presentando de fecho 17-7-80
lote 7 de la zona 348 fue transferido
y el Sr. D. Pedro Ignacio Ferrer y su esposa
Nota: Por escritura de fecha 4 de octubre de 1975, fue transferi-
do a favor de José María Ferrer, el lote 7 de la zona
348. Conto.

Nota: Vendido a Pedro Ignacio Ferrer, el lote 6 de la zona
36 el 10-V-75. Conto.

[Signature]
1800
250
200
5200
1510
3690

10000022

Serie C



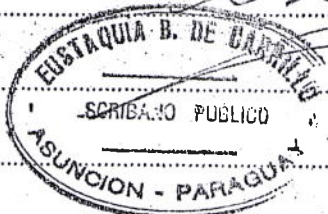
Dirección de IMPUESTOS INTERNOS
19 NOV. 1980
Receptoría 3a.

Es Fotocopia fiel del original
Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

VEINTE GUARANIES

NOTA:

Por escritura Pública de fecha 9.5.80 -
pasada ante mi el licenciado a pue naco referencia
este título fué Gracificado a favor de
Douglas Vera - lote n: 10 manzanas n: 348
DOY FE En la Cte. n: 27-348 07.



[Handwritten signature]

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

[Handwritten mark]